



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.556

Salta, viernes 22 de septiembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1.100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 624 del 20/9/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ALDO RUBÉN PAZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 625 del 20/9/2023 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LAS DESIGNACIONES DEL SR. CARLOS RODRÍGUEZ ALZOLA, COMO CONSEJERO TITULAR Y DEL CR. DANIEL ALEJANDRO ASTORGA CASTILLO, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE TURISMO DE SALTA.	9
N° 626 del 20/9/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. JUAN E. LUCERO, COMO CONSEJERO TITULAR Y AL SR. JUAN M. CHIBAN, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA DE TURISMO DE SALTA.	10
N° 627 del 20/9/2023 – S.G.G. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL LIC. ROGER LEGUIZAMÓN, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA.	10
N° 628 del 20/9/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL CR. SERGIO GASTÓN MORENO, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA.	11
N° 629 del 20/9/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL SR. ALFREDO RUIZ VIZGARRA, COMO CONSEJERO TITULAR Y AL SR. EMILIO EDUARDO GUTIÉRREZ, COMO CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO ECONÓMICO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA FEDERACIÓN CENTROS VECINALES DE LA PROVINCIA DE SALTA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 521 del 19/9/2023 – M.E.y S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DEL CR. ARAMAYO, ALBERTO JULIO, EN EL CARGO DE DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. DESIGNA AL LIC. IBARGUREN, ROBERTO AMADEO, EN EL MISMO CARGO.	13
N° 522 del 19/9/2023 – M.E.y S.P. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES A PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS. DR. CHÁVEZ, EDUARDO OSCAR Y OTROS. ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES AL PERSONAL. DR. AGUIRRE DOMINGO, JOSÉ SEBASTIÁN Y OTROS.	14
N° 523 del 19/9/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA CRA. OROZCO, ELSA CIRA, AL CARGO DE AUDITOR JEFE DE LA UNIDAD DE SINDICATURA INTERNA. DESIGNA A LA CRA. DIAZ RUIZ, NORMA GUADALUPE, EN EL MISMO CARGO.	16
N° 524 del 19/9/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. DIEGO BERNARDO AGU, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO PARA DESEMPEÑARSE COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL DR. NICOLÁS CAYETANO PAGANO DE SAN ANTONIO DE LOS COBRES.	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 511 D del 19/9/2023 – S.G.G. – CONCEDE LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. SRA. SILVANA ANDREA LINARES.	18
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 753 del 18/9/2023 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA PROTOCOLO ADICIONAL N° 1 DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, CELEBRADO CON LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP). APRUEBA CONVENIO PARA LA RECAUDACIÓN DE ARANCELES A TRAVÉS DEL SISTEMA DE RECAUDACIÓN OSIRIS. (VER ANEXO)	19
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

ACORDADAS

N° 13.986 DEL 20/12/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARAR JUDICIALMENTE INHÁBILES LOS DÍAS 25 Y 26 SEPTIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO LABORAL DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL (SIN CARGO)	20
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

U.C.E.P.E. SALTA – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – N° 18/23.	21
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 440/2023	21
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 441/2023	22
SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 442/2023	23
SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 443/2023	23
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 119/2023	24
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 85/2022	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 139/2022	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 08/2023	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 11/2023 – 2° LLAMADO	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 16/2023	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 130/2023	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 132/2023	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 150/2023	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 168/2023	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 169/2023	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 170/2023	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 171/2023	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 172/2023	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 173/2023	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 174/2023	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 179/2023	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 198/2023	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 199/2023	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 200/2023	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 201/2023	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 202/2023	34
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. SUBASTA ADMINISTRATIVA POR RICARDO YARADE	34
PODER JUDICIAL DE SALTA – POR IGNACIO SALADO TOLEDO Y MÓNICA LOURDES CORRAL – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS	35
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–146530/2012–0	36
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-209049/2023-0 – TRASLADO DÍA DEL TRABAJADOR VIAL	37
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 21.077 – ARCHIVO	39
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.696 – ARCHIVO	39
SUCESORIOS	
CABANA, GRISELDA ANGELA – EXP. N° 661.367/19	40
CORONADO, JUAN – EXP. N° 811033/23	40
COLADO, CARLOS ALVARO; GONZALEZ, NATIVIDAD SUSANA – EXPTE. N° 191383/7	40
MAMANI, ELISA MARIA; MARIN, AMALIO – EXPTE. N° 767995/22	41
GUERRERO, HILARIO – EXPTE. N° 699.599/20	41
CARDOZO, PEDRO AGUSTIN; BALBOA, BALNISA – EXP. N° 802647/23	42
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CAIHUARA, WALTER EXPTE. N° EXP-9065/23 – SRN ORÁN	42
ORQUERA, MARIA CECILIA EXPTE. N° EXP – 825207/23.	43
MEDRANO, RAMON ANTONIO – EXPTE. N° EXP-824.948/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	44
CRUZ, DAVID DAMIAN EXPTE. N° EXP –824.053/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	44
VACA, PABLO RUBÉN EXPTE.. N° EXP 823.282/23	45
EDICTOS JUDICIALES	
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y FAMILIA – R.N. : C.C.A. – CONTRA CORTEZ NATALIA, VIRAVICA LUIS – EXPTE. N° 54829/23 – TARTAGAL	46
TERRAZAS, ALEJANDRA GABRIELA C/ VILCA, JORGE LUIS – EXPTE. N° 160671/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	46
WAYLLACE, FORTUNATO PEDRO; WAYLLACE, JUANA HAYDEÉ – EXPTE. N° 18625/22	47
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
NC COMPANY SAS	49
ATELIER CALCHAQUÍ SAS	49
DUPER ACOPIO SALTA SAS	51
XD INNOVACIONES SAS	53
ZAHUA SRL	55
GRUPO INVERSSA SAS	56
MEAC SRL	57

G TRADE SAS	58
ASAMBLEAS COMERCIALES	
LUIS GÜEMES SA	61
SANATORIO MODELO SA	61
LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO	62
AVISOS COMERCIALES	
IVEN SAS	63
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
CÁMARA DEL TABACO DE SALTA	65
COOPERATIVA DE VIVIENDA 30 DE OCTUBRE LIMITADA- CAFAYATE	66
CENTRO VECINAL VILLA SAAVEDRA - TARTAGAL	66
CENTRO MUNICIPAL DE SOCORROS MUTUOS	67
AVISOS GENERALES	
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA FILIAL SALTA - ATSA - ACTUALIZA IMPORTE CUOTA DE COSEGURO	67
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.547 DE FECHA 06/09/2023	68
DE LA EDICIÓN N° 21.549 DEL 08/09/2023 - TRANSPORTE LEONARDO (T.L.) SAS	68
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 21/9/2023	69



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 624

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-180396/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Aldo Rubén Paz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 933/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1982/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Aldo Rubén Paz, D.N.I. N° 18.399.109, Clase 1967, Legajo Personal N° 1446 –Escalafón Penitenciario–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046370

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 625

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-175325/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Cámara de Turismo de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan “ad honorem”, duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que la Cámara de Turismo de Salta, solicita se deje sin efecto la designación de sus Consejeros Titular y Suplente, en el citado Organismo consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjense sin efecto las designaciones del señor Carlos Rodríguez Alzola, DNI N° 10.300.869, como Consejero Titular, y del Cr. Daniel Alejandro Astorga Castillo, DNI N° 28.051.617, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Turismo de Salta, a partir del 28 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046371

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 626

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411 -175325/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Cámara de Turismo de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que la Cámara de Turismo de Salta, solicita se designe a sus Consejeros, Titular y Suplente, en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designanse al señor Juan E. Lucero, DNI N° 28.634.873, como Consejero Titular, y al señor Juan M. Chiban, DNI N° 23.463.308, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Cámara de Turismo de Salta, a partir del 28 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046372

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 627

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-171894/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquellos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Decreto N° 214/2022 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita se deje sin efecto la designación del Consejero Suplente en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación efectuada mediante el artículo 2° del Decreto N° 214/2022, del Lic. Roger Leguizamón, D.N.I. N° 14.488.086, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a partir del 14 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 22/09/2023

OP N°: SA100046374

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 628

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 1130411-171894/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que, atento a la propuesta realizada oportunamente por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, por el Decreto N° 214/2022 se designaron a los representantes de dicho sector para desempeñarse como consejeros ante el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta;

Que la citada entidad solicita reemplazar al Consejero Suplente en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas en la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Cr. Sergio Gastón Moreno, D.N.I. N° 10.993.554, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, a partir del 14 de julio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046375

SALTA, 20 de Septiembre de 2023

DECRETO N° 629

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 411-180711/2023-0

VISTO la Constitución Provincial, la Ley N° 7784, y la propuesta efectuada por la Federación Centros Vecinales de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo previsto por el artículo 77 de la Constitución Provincial, la Ley N° 7784 creó el Consejo Económico Social de la Provincia de Salta como órgano colegiado y consultivo del Poder Ejecutivo en materia de planes económicos-sociales, culturales, científicos y tecnológicos;

Que a los efectos de institucionalizar la participación social y fortalecer la representatividad y el compromiso con las instituciones republicanas, dicho Consejo está integrado por representantes del Poder Ejecutivo Provincial, de los Municipios y de sectores vinculados a la producción, el trabajo, la cultura, la ciencia y la tecnología;

Que los Consejeros se desempeñan "ad honorem", duran tres (3) años en sus funciones y pueden ser reelegidos;

Que, en virtud de lo establecido por el artículo 7° de la mentada Ley, todos los Consejeros son designados por el Poder Ejecutivo, pudiendo éste remover sin expresión de causa a los miembros por él elegidos, y por solicitud de cada sector, organización o institución a aquéllos propuestos por ellos;

Que la Federación Centros Vecinales de la Provincia de Salta, solicita se designe a sus Consejeros, Titular y Suplente, en el citado órgano consultivo del Poder Ejecutivo;

Que la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en uso de las competencias conferidas por la Ley N° 7784,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al señor Alfredo Ruiz Vizgarra, D.N.I. N° 11.943.803, como Consejero Titular y al señor Emilio Eduardo Gutiérrez, D.N.I. N° 27.571.070, como Consejero Suplente del Consejo Económico Social de la Provincia de Salta, en representación de la Federación Centros Vecinales de la Provincia de Salta, a partir del 29 de junio de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046376

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 19 de Septiembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 521

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado su similar modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de las necesidades de servicio que presenta la Dirección General de Rentas, procede dejar sin efecto la designación del Cr. Aramayo Alberto Julio D.N.I. N°

14.708.686, en el cargo de Director de Recaudación, Autoridad Superior – Fuera de Escalafón, efectuada mediante D.A. N° 236/20, N° de orden 26 del Anexo;

Que corresponde designar al Lic. Iburguren Roberto Amadeo, D.N.I. N° 27.700.029, para el desempeño del cargo de Director de Recaudación, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, con retención de su cargo de planta permanente;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Cr. **ARAMAYO, ALBERTO JULIO D.N.I. N° 14.708.686**, en el cargo de Director de Recaudación de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, efectuada mediante D.A. N° 236/20, debiendo reintegrarse a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Lic. **IBARGUREN, ROBERTO AMADEO D.N.I. N° 27.700.029**, en el cargo de Director de Recaudación de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión del cargo, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046365

SALTA, 19 de Septiembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 522

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO las necesidades de servicio presentada en la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, ante las necesidades de servicio resulta indispensable asignar en carácter de interinato al personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6127;

Que el presente trámite cuenta con la anuencia de las autoridades superiores

pertinentes y con la respectiva partida presupuestaria;

Que han tomado en autos la debida intervención las áreas legales competentes, emitiendo su correspondiente dictamen jurídico;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13° de la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274, y en el Decreto 13/2.019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Dejar sin efecto la designación interina del Dr. **CHÁVEZ, EDUARDO OSCAR** D.N.I. N° 16.452.649, efectuada mediante D.A. N° 2197/17, debiendo reintegrarse a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar sin efecto la designación interina de la Lic. **ROVIRA, MARÍA DEL ROSARIO** D.N.I. N° 26.627.991, efectuada mediante D.A. N° 546/21.

ARTÍCULO 3°.– Dejar sin efecto la subrogancia del Cr. **RUIZ, OSCAR ALEJANDRO**, D.N.I. N° 24.875.953, otorgada mediante D.A. N° 1660/16.

ARTÍCULO 4°.– Dejar sin efecto la designación interina del Cr. **VILLANUEVA, JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 25.140.308, efectuada mediante Decreto N° 2986/15, N° de orden 561.

ARTÍCULO 5°.– Asignar en carácter de Interinato al Dr. **AGUIRRE DOMINGO, JOSÉ SEBASTIÁN**, D.N.I. N° 29.337.564, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Jefe de Subprograma Jurídico Tributario, Agolpamiento Profesional – Subgrupo 2, Función Jerárquica I, N° de Orden 723, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 6°.– Asignar en carácter de Interinato al Cr. **BAGGIO, MARCELO DAVID** D.N.I. N° 31.194.888, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas las funciones de Jefe de Subprograma Inteligencia Fiscal – Agrupamiento Profesional –Subgrupo 2, Función Jerárquica I, N° de Orden 471, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicas, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 7°.– Asignar en carácter de Interinato al Dr. **LÓPEZ, ENRIQUE CARLOS GUSTAVO** D.N.I. N° 32.805.525, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Jefe de Subprograma Gestión de Cobros – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, Función Jerárquica I, N° de Orden 360, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 8°.– Asignar en carácter de Interinato a la Lic. **ROVIRA, MARÍA DEL ROSARIO** D.N.I. N° 26.627.991, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Supervisor Profesional en el Subprograma Gestión Grandes Contribuyentes – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, Función Jerárquica II, N° de Orden 221, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 9°.– Asignar en carácter de Interinato al Cr. **RUIZ, OSCAR ALEJANDRO**, D.N.I. N° 24.875.953, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Asesor Profesional en el Subprograma Inspecciones Fiscales – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, Función Jerárquica II, N° de Orden 561, de la Dirección General de

Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 10°.- Asignar en carácter de Interinato al Cr. **VILLANUEVA, JUAN CARLOS**, D.N.I. N° 25.140.308, personal de planta permanente de la Dirección General de Rentas, las funciones de Supervisor Profesional en la Supervisión Fiscalizaciones Complejas A del Subprograma Inspecciones Fiscales – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2, Función Jerárquica II, N° de Orden 562, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, según Decreto N° 2986/15, con retención del cargo de planta permanente, a partir de la fecha de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 11°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 12°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTICULO 13°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046366

SALTA, 19 de Septiembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 523

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, su similar modificatoria N° 8274, y el Decreto N° 16/19; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Cra. Orozco Elsa Cira, D.N.I. N° 13.230.928, presentó su renuncia a la designación efectuada mediante D.A. N° 236/20, en el cargo de Auditor Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna, N° de orden 9, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que corresponde designar a la Cra. Díaz Ruiz Norma Guadalupe, DNI N° 17.803.725, para el desempeño del cargo de Auditor Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna, N° de orden 9, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y conforme lo establecido por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la Cra. **OROZCO, ELSA CIRA** D.N.I. N° 13.230.928, al

cargo de Auditor Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna, N° de orden 9, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, efectuada mediante D.A. N° 236/20, debiendo reintegrarse a su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Cra. **DIAZ RUIZ, NORMA GUADALUPE**, D.N.I. N° 17.803.725, para el desempeño del cargo de Auditor Jefe de la Unidad de Sindicatura Interna, N° de orden 9, de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión, con retención de su cargo de planta permanente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente designación deberá imputarse a la partida respectiva y al CA correspondiente al Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046367

SALTA, 19 de Septiembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 524

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100321-136149/2023 – 0

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor **DIEGO BERNARDO AGU**, para desempeñarse en el Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de los Cobres; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa, que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia del doctor Felipe Luis Javier Lima, aceptada por Resolución Delegada N° 51/2022 y con la afectación de la partida presupuestaria liberada por renuncia de la doctora María Laura Farah, que se tramita mediante expediente N° 100682/2023 código 75, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del costo de la Partida Personal del presupuesto vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los órganos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad de la postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19.

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al doctor **DIEGO BERNARDO AGU**, D.N.I. N° 24.661.701, Matrícula

Profesional N° 7.191 en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el Cargo N° 5.3, Decreto N° 3730/07, agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, para desempeñarse, como profesional asistente en el Hospital "Dr. Nicolás Cayetano Pagano" de San Antonio de los Cobres.

ARTÍCULO 2º.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081007001300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 22/09/2023

OP N°: SA100046368

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 19 de Septiembre de 2023

RESOLUCION N° 511 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 0010288-175125/2023-0

VISTO la solicitud de licencia extraordinaria con goce de haberes, efectuada por la señora Silvana Andrea Linares; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 17 de la Ley N° 8064, reglamentado por el Decreto N° 207/2018 establece que los agentes alcanzados por la Ley N° 5546, que se encuentren en condiciones de obtener el beneficio jubilatorio y acrediten el inicio del mismo mediante la presentación de constancia del alta del expediente previsional en el área de personal de su dependencia, podrán acceder a la licencia extraordinaria;

Que la señora Linares, dio cumplimiento con los requisitos exigidos por la citada normativa, para la obtención del beneficio mencionado;

Que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la Secretaría Legal y Técnica, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 8064 y su Decreto Reglamentario N° 207/2018,

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes, a favor de la señora Silvana Andrea Linares, D.N.I. N° 12.959.139, en el cargo de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia, N° Orden 100, Asistente Administrativo, agrupamiento Administrativo, Subgrupo 3, Función Jerárquica SIGEP A1, del Decreto N° 115/2018, a partir de su notificación y hasta la fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) o por el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente a la Subsecretaría de Seguridad Social de la Coordinación Administrativa de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046364

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 18 de Septiembre de 2023

RESOLUCION N° 753

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO

Expte. N° 0030041-282073/2022-2.-

VISTO las Resoluciones N° 1.325/2022 y N° 649/2023 del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1.325/2022 se aprueba el “Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de Información” celebrado entre este Ministerio y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP);

Que dicho Convenio tiene como objetivo principal utilizar los desarrollos informáticos de AFIP a los fines de poner en práctica el “Libro de Sueldo Digital” para los empleadores que deban habilitar el mismo en jurisdicción de la Provincia de Salta, de esta manera dicho sistema informático será soporte para la sustitución en legal forma de la obligación de rubricar en formato papel dicho Libro;

Que el Convenio prevé, para la implementación y ejecución de las actividades derivadas de dicho instrumento, la elaboración de proyectos conjuntos que serán formalizados mediante Convenios Específicos;

Que, por Resolución N° 649/2023 se aprueba el Sistema Digital como soporte para llevar y rubricar en legal forma el “Libro Especial de Sueldos y Jornales de la Provincia de Salta”, los plazos y requisitos para su implementación, así como su contenido y diseño;

Que en dicho marco, se celebró el Protocolo Adicional N° 1 al “Convenio de Colaboración e Intercambio de Información para la Utilización del “Libro Sueldo Digital” que establece los compromisos comunes asumidos y los de cada parte así como la remisión de la información y la incorporación de los datos al sistema informático de AFIP;

Que, además, y a los fines de la percepción de los aranceles estipulados por la Ley N° 7.267 y sus Decretos Reglamentarios para la rúbrica de los Libros Sueldo, las partes suscribieron el “Convenio para la Recaudación de Aranceles a través del Sistema de Recaudación Osiris”;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo;

Por ello y de acuerdo a las atribuciones y competencias conferidas en la Ley N° 8.171, modificada por Ley N° 8.274;

EL MINISTRO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS y TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el “Protocolo Adicional N° 1 del Convenio Marco de Colaboración e Intercambio de Información” celebrado entre el Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) el que como Anexo I forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el “Convenio para la Recaudación de Aranceles a través del Sistema de Recaudación Osiris” celebrado entre el Ministerio de Gobierno Derechos Humanos y Trabajo y la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), el que como Anexo II forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 22/09/2023
OP N°: SA100046369

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.986 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 20 días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DJERON:

Que mediante Acordada N° 13.975 se dispuso incorporar al sistema de expediente digital al Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Tartagal.

Que a fin de implementar y configurar en esa dependencia el sistema informático de gestión de expedientes lurix Web, la Dirección de Tecnología e Innovación solicita se declaren inhábiles los días 25 y 26 septiembre de 2023, iniciando su despapelización el día 23 de octubre de 2023.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153 apartado I inciso b) de la Constitución Provincial, y el artículo 3° de la Ley 7.850,

ACORDARON:

I. DECLARAR judicialmente inhábiles los días 25 y 26 septiembre del corriente año para el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral del Distrito Judicial Tartagal, con concurrencia de todo el personal para trabajo interno.

II. DISPONER, la despapelización de esa dependencia a partir del 23 de octubre de 2023.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Sandra Bonari – Maria Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabian Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Pablo López Viñals – José Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100012273
Fechas de publicación: 22/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107847

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 18/23
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En el marco del Programa 39 "Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica" del Instituto Nacional de Educación Tecnológica – INET, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.

Objeto: SUSTITUCIÓN DE EDIFICIO EN CENTRO DE CAPACITACIÓN LABORAL N° 7139 VILLA MÓNICA, LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL– PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 205.012.499,79 – Mes base: Enero 2023.

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 11/10/2023 a 10:00 horas en Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1– ala izquierda– Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg – ciudad de Salta.

Presentación de ofertas: hasta las 09:30 horas del día 11/10/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE.

Plazo de obra: 365 días.

Valor del pliego: \$ 21.000

Lugar de adquisición del pliego: UCEPE oficina 19– 3° piso, Santiago del Estero N° 2245, ciudad de Salta.

Consultas de pliego: <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

Consulta Circulares: <http://compras.salta.gov.ar/>.

Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0011 – 00016464
Fechas de publicación: 07/09/2023, 08/09/2023, 11/09/2023, 12/09/2023, 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023
Importe: \$ 18,700.00
OP N°: 100107511

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 440/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS PARA INMUNOHEMATOLOGÍA.



Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100323-1901/2023-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 03/10/2023 – **Horas:** 11:30.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008859
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107864

LICITACIÓN PÚBLICA N° 441/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS HIV AG/AC ELISA 4ª GENERACIÓN.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-134586/2023-0.

Destino: Programa VIH, ITS y Hepatitis Virales.

Fecha de Apertura: 03/10/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008858
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107863

LICITACIÓN PÚBLICA N° 442/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090227-34559/2023-0.

Destino: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Fecha de Apertura: 09/10/2023 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel. /Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalade, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008857
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107862

LICITACIÓN PÚBLICA N° 443/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS FRACCIONADOS HOSPITALARIOS.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente N: 0100074-60118/2023-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 02/10/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) – 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00008856
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107860

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 119/2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición de: DIEZ (10) LLANTAS ARTILLERAS PARA CARRETON LEG INT. 24-TP DE LA DVS.

Presupuesto Oficial: \$ 1.000.000,00 (pesos: un millón con 00/100).

Expte. N°: 0110033-176429/2023-0.

Apertura: 29 de Septiembre de 2023 a **Horas** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **28/09/2023**, inclusive.

Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:
<http://compras.salta.gov.ar/>.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00016659
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107805

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 85/22
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 85/22: adquisición de material

quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 287/2023 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 1.690,400,00. (pesos un millón seiscientos noventa mil cuatrocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107832

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 139/22
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 139/22: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 314/2023 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 236.858,00. (pesos doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107831

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 08/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 08/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 107/2023 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01 por la suma de \$ 258.570,00. (pesos doscientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso

de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107830

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/23 – 2° LLAMADO
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 11/23, 2° llamado: adquisición de medicación para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 141/2023 a las firmas:

· SUIZO ARGENTINA SA: renglones N° 01, 02 y 04 por la suma de \$ 7.829.707,00. (pesos siete millones ochocientos veintinueve mil setecientos siete con 00/100).

· DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE SC: renglón N° 03 por la suma de \$ 302.934,00. (pesos trescientos dos mil novecientos treinta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107829

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 16/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación, Abreviada N° 16/23: realización de estudio para procedimiento ureterorenoscopia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 388/2023 a la firma: DELGADILLO JORGE FERNANDO: renglón N° 01 (incremento) por la suma de \$ 312.266,80. (pesos trescientos doce mil doscientos sesenta y seis con 80/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107828

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 130/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 130/23: adquisición de medicamentos para pacientes sin cobertura de salud, según DI N° 231/2023 a la firma: DROGUERÍA AMG FARMA SRL: renglones N° 01. Por un total de \$ 575.188,00 (pesos quinientos setenta y cinco mil ciento ochenta y ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107827

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 132/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 132/23: adquisición de medicamentos para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 232/2023 a la firma: DROGUERÍA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE SC: renglón N° 01. Por un total de \$ 453.310,00. (pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos diez con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849

Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107826

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 150/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 150/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 325/2023 a la firma: ENDONOA SRL: renglón N° 01. Por un total de \$ 629.000,00. (pesos seiscientos veintinueve mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107825

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 168/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 168/23: adquisición de alimentación especial para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 368/2023 a la firma: NUTRI HOME SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 398.031,38. (pesos trescientos noventa y ocho mil treinta y uno con 38/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107824

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 169/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 169/23: adquisición de alimentación especial para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 369/2023 a la firma: NUTRI HOME SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 312.957,31. (pesos trescientos doce mil novecientos cincuenta y siete con 31/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107823

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 170/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 170/23: adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 242/2023 a la firma: MAGNUS SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 273.800,00. (pesos doscientos setenta y tres mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107822



**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 171/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 171: adquisición de alimentación especial para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 372/2023 a la firma: NUTRI HOME SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 295.628,65.- (pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho con 65/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107821

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 172/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1º: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 172/23: adquisición de alimentación especial para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 375/2023 a la firma: NUTRI HOME SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 295.628,65. (pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho con 65/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107820

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 173/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 173/23: adquisición de alimentación especial para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 374/2023 a la firma: NUTRI HOME S.A.: renglón N° 01. Por un total de \$ 295.628,65. (pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho con 65/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107819

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 174/23 **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS** **DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO** **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 174/23: adquisición de alimentación especial para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 373/2023 a la firma: NUTRI HOME S.A.: renglón N° 01. Por un Total de \$ 295.628,65. (pesos doscientos noventa y cinco mil seiscientos veintiocho con 65/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107818

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 179/23 **PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS** **DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO** **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 179/23: adquisición de



oxigeno domiciliario para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 383/2023 a la firma: ETICA S.A.: renglón N° 01. Por un Total de \$ 87.500,00. (pesos ochenta y siete mil quinientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107817

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 198/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 198/23: adquisición de estudio para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 387/2023 a la firma: FUNDACION CENTRO DIAGNOSTICO NUCLEAR: renglón N° 01, por un total de \$ 57.212,92. (pesos cincuenta y siete mil doscientos doce con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300, Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107816

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 199/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 199/23: adquisición de estudio para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 389/2023 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01. Por un total de \$ 57.212,92. (pesos cincuenta y siete mil doscientos doce con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso

de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107815

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 200/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 200/23: adquisición de estudio para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 386/2023 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01. Por un total de \$ 57.212,92. (pesos cincuenta y siete mil doscientos doce con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107814

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 201/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 201/23: adquisición de estudio para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 385/2023 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01. Por un total de \$ 57.212,92. (pesos cincuenta y siete mil doscientos doce con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, Curso de acción 081013000300 Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107813

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 202/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 202/23: adquisición de estudio para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 390/2023 a la firma: FUNDACIÓN CENTRO DIAGNÓSTICO NUCLEAR: renglón N° 01. Por un total de \$ 57.212,92. (pesos cincuenta y siete mil doscientos doce con 92/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300, Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00008849
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107812

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. – SUBASTA ADMINISTRATIVA POR RICARDO YARADE

SUBASTA ADMIN. C/BASE DE BIENES POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS DEL NORTE. – CAMIÓN, CAMIONETAS y MOTO CARRO.

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. REMATARÁ el día Viernes 6 de octubre de 2023, a hs. 10:00, en "Alto Molino" sito en calle Caseros al 2600 y Av. Circunvalación POR CUENTA Y ORDEN DE AGUAS DE NORTE SEGÚN AUTORIZACIÓN DEL ENRESP (RESOLUCIÓN N.s 1222/23 DE FECHA 11/09/23), los siguientes bienes: Camionetas Isuzu, Ford Ranger (cabina simple y doble), Camión Iveco, Moto carro. Los interesados deberán presentarse munidos de su respectivo documento nacional de identidad. Bases: el acto de remate se realizará con base, al contado y al mejor postor, en el estado visto que se encuentran al momento de realización. Pago: el comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate, en dinero en efectivo, el precio final de venta o cheque corriente al día, más los gastos financieros/bancarios para su cobro, más Sellado de Rentas (1,20 %) extendiéndose el comprobante de pago y certificado en caso de corresponder. Honorarios: serán equivalentes al 10 % del valor total de venta de cada bien y deberán ser

abonados en el acto del remate, al contado, en dinero en efectivo, por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo al comprador. **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** LA EMPRESA ENTREGARÁ LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU TRANSFERENCIA, LA CUAL UNA VEZ REALIZADA LA MISMA SE HARÁ ENTREGA DE LA UNIDAD. Si los bienes no se retirarán dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado para el supuesto de postor remiso. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador, deslindando toda responsabilidad a Co.S.A.ySa. por hechos que pudieran acontecer durante el mismo. Verificación: los interesados de compra, podrán retirar catálogos informativos y deberán verificar las condiciones en que se encuentran los bienes de cada lote previo a la subasta, encontrándose los mismos en exhibición en el lugar de remate los días martes 3, miércoles 4, jueves 5, de 10:00 a 17:00 horas y viernes 6 de 9:00 a 10:00 horas. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución Ente Regulador N° 1222/23 de fecha 11/09/23); Expte. N° 26725517/10.-." Infor.: martillero publico Ricardo Yarade MP N° 118: Cel.: 0387-154-770369-0387-154-455458.

Marcelo Cerdeyro, GERENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS

Valor al cobro: 0012 - 00008861
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 3,366.00
OP N°: 100107871

PODER JUDICIAL DE SALTA – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS – POR IGNACIO SALADO TOLEDO Y MÓNICA LOURDES CORRAL

Por el martillero Ignacio Salado Toledo y la martillera Mónica Lourdes Corral, designados por la Corte de Justicia en conjunto para esta subasta.

Los días 3, 4 y 5 de octubre de 2023, a partir de horas 17:00, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Orán, sito en calle J. C. Bischara esq. Rivadavia de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán de la provincia de Salta, se rematarán: bienes varios, motocicletas, automotores, motocicletas y automotores chatarra; en el estado en que se encuentren, con base, por unidad y por lote.

El remate se efectuará de acuerdo a lo estatuido por la Ley N° 7.838, art. 13 inc. c), y a lo dispuesto por la Acordada N° 13.978.

Los bienes cuyo precio no excediere de pesos quinientos noventa y cinco mil ciento sesenta y siete con treinta y nueve centavos (\$ 595.167,39), deberán ser abonados de contado en el acto del remate. Cuando el precio excediere el monto señalado, se abonará el 30 % en concepto de seña y el saldo a las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de efectuado el remate.

Retiro del bien: los bienes no registrables por los que se abonará la totalidad del bien en el remate, serán retirados en el mismo acto. Cuando se abonara la seña, en el acta correspondiente se le hará conocer a quien la entregara que, desde la integración del precio, tendrá un plazo de diez (10) días para retirar el bien adquirido; momento a partir del cual deberá pagar el canon correspondiente a la guarda, bajo apercibimiento de que, transcurridos sesenta (60) días sin que haya retirado el bien, se dejará sin efecto la venta y

perderá lo pagado a favor del Poder Judicial, que podrá efectuar un nuevo remate.

En todos los casos, los compradores deberán abonar en el acto de remate: el 10% de comisión de los martilleros; como así también el IVA correspondiente a dicha comisión, cuando fuere responsable inscripto, y el Impuesto de Sellos establecido por el Código Fiscal (1,2% en bienes no registrables y 2,5% en bienes registrables). El monto mínimo que se deberá abonar por este último concepto es de \$ 220,00 (pesos doscientos veinte) equivalente a veinte (20) unidades tributarias (art. 16 de la Ley N° 6.611 y sus modificatorias).

El adquirente de vehículos registrables podrá gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Capítulo I, Sección XI, Parte Primera, arts. 1° a 8° de la Disposición N° 119 del 10/03/93 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

Los bienes se exhibirán el día 2 de octubre de 2023, en el horario de 09:00 a 16:00 horas, en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial Orán, sito en calle J. C. Bischara esq. Rivadavia de esa ciudad y su descripción individualizada estará disponible en la página web del Poder Judicial.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00016640

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 3.300.00

OP N°: 10010777

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-146530/2012-0

Arias Linares Adolfo DNI N° 12.959.225, Cotitular registral del Catastro N° 5549 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para riego de 42 ha totales, (21 ha para cada catastro) con aguas a derivar del pozo sito en Catastro 5548 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, mediante decisión del dueño anterior razón socia Félix Lávaque SA, hoy de propiedad del Sr. León Pablo María DNI N° 17.232.063, asignándose para el Cat. 5548 21 ha y para el Cat. 5549 21 ha, con un volumen total anual de 0,7008 hm³, comprensivo de 120 m³/h con 16 horas de bombeos anuales, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 08 de Septiembre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00016548
Fechas de publicación: 18/09/2023, 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107634

AVISOS ADMINISTRATIVOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA - EXPEDIENTE N° 33-209049/2023-0- TRASLADO DÍA DEL TRABAJADOR VIAL

Se comunica que mediante Resolución N° 990/2023, la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el traslado del asueto administrativo correspondiente al DÍA DEL TRABAJADOR VIAL **para el día 06 de octubre del Cte. año**, con encuadre legal en el art. 90° CCT 572/09 y en el art. 60° Ley N° 20.320, vigentes en la Provincia según Leyes Nros. 4.589 y 5.664.

Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00016660
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107806



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 21.077 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Asimismo se observa que la presente se encuentra 827 ha 9535 m² en zona de uso indefinido y 770 ha 0457 m² en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva de Uso Múltiple Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
21.077	Cornisa 1	Dis. de Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012271
Fechas de publicación: 22/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107784

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22.696 – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Asimismo se observa que la presente se encuentra 1.4 ha en zona de uso restringido, 126.7 ha en zona de uso sustentable y 43.8 Has en zona de uso indefinido sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efecto de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.696	Chivi 3	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR JUDICIAL

Recibo sin cargo: 100012270
Fechas de publicación: 22/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107783

SUCESORIOS

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"CABANA, GRISELDA ANGELA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP – 661.367/19; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Griselda Angela Cabana, D.N.I. N° 17.581.697, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 29 de Agosto de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100012272
Fechas de publicación: 22/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107785

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"CORONADO, JUAN POR SUCESION AB INTTESTATO"**, EXP 811033/23, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Juan Coronado, DNI N° 94.074.916, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 31 de Agosto de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016638
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107775

La Doctora Mercedes Alejandra Filtrin; Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación – Secretaría de la Dra. Marcuzzi Etchegaray, Stella Maria; a propósito de los autos caratulados: **"COLADO, CARLOS ALVARO; GONZALEZ, NATIVIDAD SUSANA POR**

SUCESORIO”, EXPTE. N° 191383/7, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.N.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Natividad Susana Gonzalez DNI N° 4.221.500; ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. **SALTA**, de Septiembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00016637
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107774

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert Yáñez , en los autos caratulados: **“MAMANI, ELISA MARIA; MARIN, AMALIO POR SUCESION AB INTESTATO” EXPTE. 767995/22**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos de los causantes Elisa Maria Mamani DNI N° F 0659.239 y Amalio Marin, L.E. N° 3.883.483, para que en el plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. **SALTA**, 11 de Septiembre del 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016636
Fechas de publicación: 26/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100107773

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de 1° Instancia, Civil y Comercial de la 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“GUERRERO, HILARIO P/SUCESORIO”, EXPTE. N° 699.599/20**, ORDENA la publicación de edictos durante 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga–Jueza; Dra. María José Araujo–Secretaria. **SALTA**, 8 de Septiembre de 2023.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00016626
Fechas de publicación: 22/09/2023

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán y la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez Secretaria, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta en los autos caratulados: **“CARDOZO, PEDRO AGUSTIN; BALBOA, BALNISA POR SUCESORIO”, EXPTE. N° 802647/23** I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Pedro Agustín Cardozo, D.N.I. 3.882.749 y de Balnisa Balboa, D.N.I. N° 9.482.833. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última ubicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 08 de Septiembre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016515
Fechas de publicación: 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100107586

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“CAIHUARA, WALTER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-9065/23**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: “San Ramón de la Nueva Orán, 03 Julio de 2023. VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA de Walter Caihuara DNI N° 31.488.737 CUIL N° 23-31488737-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1622 de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad.–...– VII) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ).– IX) DISPONER el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. X) ORDENAR al Sr. Walter Caihuara y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la CPN María Alejandra Gargiulo argentina, DNI N°



18.562.707, contadora pública nacional, domiciliado Bolívar N° 275 2° piso A de la ciudad de Salta y con domicilio procesal en López y Planes N° 1220 de esta ciudad y que atenderá a los acreedores los días martes (en la ciudad de Salta) y jueves (en Orán) en el horario de 10:00 a 12:00 horas. XIII) FIJAR para el día 18 de Septiembre de 2023 o al siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). XIV) FIJAR el 18 de Octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ. Asimismo, DEJAR ESTABLECIDO el día 18 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 y 200 LCQ).

Asimismo se notifica la siguiente providencia: "San Ramón de la Nueva Orán, de Septiembre de 2023. Escrito N° 1153125: I) Atento a las razones invocadas por la Sra. síndica, reprogramense las fechas dispuestas en la resolución de fecha 03/07/23, las que quedaran formuladas de la siguiente manera: a) El día 17 de Octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). b) El día 17 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35 LCQ). c) El día 15 de Diciembre de 2023 o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 LCQ). Procédase a la publicación de edictos.

Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 - 00008853

Fechas de publicación: 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023

Importe: \$ 14,300.00

OP N°: 100107843

EDICTO:

La **Dra. Victoria Ambrosini**, Jueza Interina del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. **LEANDRO CIOCIANO**, en autos caratulados: "**ORQUERA, MARIA CECILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - **825207/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Cecilia ORQUERA, DNI N° 27.700.923**, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 1439 y procesal constituido a todos los efectos legales en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 17 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**. **5) El día 02 de febrero de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y ctes. de la LCQ). **6) El día 21 de Marzo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los



artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000 (10% SMVM). **8)** Que oportunamente se publicará edicto complementario informando la Sindicatura designada, domicilio, días y horario de atención. SALTA, 20 de Septiembre de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00008852

Fechas de publicación: 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023

Importe: \$ 7,095.00

OP N°: 100107837

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"MEDRANO, RAMON ANTONIO - QUIEBRA DIRECTA", EXPTE. N° EXP- 824.948/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 01/09/23 en el que se hizo saber que en fecha 01/09/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ramón Antonio Medrano, DNI N° 33.762.569, CUIL N° 20-33762569-0, con domicilio real en manzana "H", casa N° 6, barrio Santa Ana III y domicilio procesal en España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortiz, DNI N° 34.348.934, matrícula N° 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de Noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de Diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de Febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleria, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00008851

Fechas de publicación: 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023

Importe: \$ 6,325.00

OP N°: 100107836

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **"CRUZ, DAVID DAMIAN - QUIEBRA DIRECTA"**

EXPTE. N° EXP – 824.053/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/23 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. David Damián Cruz, DNI N° 37.507.842, CUIL N° 20–37507842–3, con domicilio real en Francisco Vélez N° 54 y domicilio procesal en Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008847

Fechas de publicación: 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023

Importe: \$ 5,995.00

OP N°: 100107789

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“VACA, PABLO RUBÉN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP 823.282/23, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Rubén Vaca, DNI N° 39.894.616, CUIL N° 20–39894616–3, con domicilio real en pasaje N° 2, casa N° 20, loteo Cervera y domicilio procesal en pasaje de Las Artes N° 112, de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de septiembre de 2023 a horas 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 19 de Septiembre de 2023.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,

SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008846
Fechas de publicación: 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023
Importe: \$ 5,005.00
OP N°: 100107786

EDICTOS JUDICIALES

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, del distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional 34, 3° Piso de ciudad Judicial – Tartagal, Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Elizabeth Guzmán, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y FAMILIA – R.N.: C.C.A. CONTRA CORTEZ NATALIA; VIRAVICA LUIS POR CONTROL DE LEGALIDAD" –EXPTE. N° 54829/23 se ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del C.P.C.C., a los efectos de comunicarle a la Sra. Natalia Macarena Cortez D.N.I. N° 41.902.173, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación al niño C.A. Cortez D.N.I. N° 59.637.949, quien se encuentra alojado en el dispositivo proteccional Padre Gualterio Ansaldi de la ciudad de Tartagal. Atento a ello, hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/o Defensor Oficial Civil, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan, como así también para el caso de contar con un número celular deberá denunciarlo al Juzgado, ello por el plazo de 6 (seis) días, bajo apercibimiento de continuar con las medidas de protección a favor de su hijo y consecuente adoptabilidad. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días, haciéndole saber que la publicación del presente edicto se encuentra exento de gravamen por tratarse de un proceso referido a un niño que se encuentra bajo la protección del Estado.

TARTAGAL, 18 de Agosto de 2023.

Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Andrea Elizabeth Guzmán, SECRETARÍA

Recibo sin cargo: 100012274
Fechas de publicación: 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107850

Dra. Lewin Nakamura, Teresa – Jueza en el Tribunal de Familia, Sala II – Vocalía VI Provincia de Jujuy, Expte. N° 160671/2020 caratulado: "EJECUCIÓN DE HONORARIOS: TERRAZAS, ALEJANDRA GABRIELA C/VILCA, JORGE LUIS" proceda a notificar el siguiente proveido: SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de mayo de 2020. Por presentada a la Dra. Alejandra Gabriela Terrazas, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte. Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472, 478 y 480 del CPC, líbrese MANDAMIENTO DE PAGO, EJECUCIÓN Y EMBARGO en contra del accionado Sr. Jorge Luis Vilca hasta cubrir la suma de PESOS CATORCE MIL SESENTA Y TRES CON 69/100 (\$ 14.063,69.-) en concepto de capital, con más la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00) presupuestada para responder a acrecidas del

presente juicio. En defecto de pago trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado designándolo depositario judicial de los mismos y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Facúltese al Oficial de Justicia de Salta mediante cédula Ley, para el diligenciamiento del presente, quedando autorizado para allanar domicilio y solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de ser necesario. Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (art. 52 y 154 del CPC) haciéndole saber que los días de notificaciones en Secretaría, son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuera feriado. Para el cumplimiento de lo ordenado, queda facultada la Dra. ALEJANDRA GABRIELA TERRAZAS o la persona que la mismo designe.- Diligencias a cargo de la letrada. Notifíquese art. 155 del CPC. Fdo. Estrella A. Eliazarian - JUEZA HABILITADA- ///SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de diciembre de 2021. Proveyendo a lo peticionado por la Dra. Terrazas, Alejandra Gabriela, y atento a las constancias de autos, notifíquese de la presente causa mediante la publicación de edictos, la que deberá efectuarse en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial de la Provincia, por tres veces en el plazo de cinco días. Diligencias a cargo del letrado. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Teresa Lewin Nakamura - Jueza, ante mí Mauro Romitti Procurador.- Firmado por Lewin Nakamura, Teresa - Jueza del Tribunal de Familia, firmado por Romitti, Mauro - firma habilitada
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de mayo de 2023

Lewin Nakamura Teresa, JUEZA DEL TRIBUNAL DE FAMILIA - Noelia Carolina Vilca

Factura de contado: 0011 - 00016617

Fechas de publicación: 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100107753

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, Distrito Orán, ubicado en calle Lamadrid N° 275 - Primer Piso de la Ciudad de Orán - y Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. MIRIAM M.R. CARRIEL, en autos caratulados: **"WAYLLACE, FORTUNATO PEDRO; WAYLLASE, JUANA HAYDEÉ S/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO"** de **María Magdalena Morales o Magdalena Morales, EXPTE. N° 18625/22**, ha dispuesto citar a la Sra. MARIA MAGDALENA MORALES o MAGDALENA MORALES por edictos citatorios, a publicarse una vez por mes durante seis meses (art. 88 del CCCN), para que se presente por ante este juzgado.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 09 de Junio de 2023.

Dra. Miriam R. M. Carriel, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00015146

Fechas de publicación: 22/06/2023, 21/07/2023, 22/08/2023, 22/09/2023, 20/10/2023, 22/11/2023

Importe: \$ 4,620.00

OP N°: 100105020



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

NC COMPANY SAS

Por instrumento privado, de fecha 04 de agosto de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada NC Company SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Mitre N° 1.290 de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre.

Socio: José Ignacio Carrizo Nanni, DNI N° 42.520.455, CUIT N° 20-42520455-7, de nacionalidad argentino, nacido el 18 de mayo del año 2000, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en calle Los Olmos N° 65, barrio Tres Cerritos, de la ciudad de Salta, de la provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: servicios de sonido, iluminación y DJ servicio de catering para eventos. Venta de comidas rápidas, delivery.

Capital: el capital social es de \$ 250.000,00, dividido por 250 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 y un voto cada una, suscriptas por José Ignacio Carrizo Nanni, con 250 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, acreditándose tal circunstancia, mediante comprobante de depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administraran y representaran en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: José Ignacio Carrizo Nanni, DNI N° 42.520.455, y domicilio especial en la calle Mitre N° 1.290, de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Juan Agustín Carrizo Nanni, DNI N° 42.706.760, y domicilio especial en la calle Mitre N° 1.290, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016673

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 1,815.00

OP N°: 100107844

ATELIER CALCHAQUÍ SAS

Por instrumento privado de fecha 8 de junio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada ATELIER CALCHAQUÍ SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta nac. 40, km 4343 manzana 4 casa 59 Cafayate provincia de Salta.

Socios: Juan Manuel Miralpeix, DNI N° 29337593, CUIT N° 20-29337593-4, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de Septiembre de 1982, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Arnaldo Etchart 253 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta, de la República Argentina, y Daniel Jacobo, Heffner DNI N° 29463462, CUIT N° 20-29463462-3, de nacionalidad argentina, nacido el 4 de octubre de 1982, soltero, de profesión: etnologo, con domicilio en Ruta nac. 40, km 4343 manzana 4 casa 59 Cafayate, provincia de Salta, de la República Argentina.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Agropecuaria: explotación en todas sus formas de establecimientos rurales, ganaderos, para la cría, recría, invernada, mestización, compra, venta, cruce o pedigree y engorde de ganado de todo tipo, vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigree; Agrícolas: actividad agrícola en todas sus formas, de granos, oleaginosas, cerealera, forrajera y de cualquier otro tipo de cultivos intensivos o extensivos. El cultivo, recolección, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, elaboración de productos lácteos o de ganadería, la industrialización primaria de todos los productos, la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos. La plantación y explotación de Olivares, ya sea para consumo, para elaboración de aceites y/o cualquier otra explotación derivada o complementaria. La plantación y explotación de vid, ya sea para consumo, para la elaboración de vinos y/o cualquier explotación derivada o complementaria, dentro de los que incluyen la bodega, destilerías de alcohol y bebidas alcohólicas. Apícolas: la explotación de la miel, a sea para consumo y/o cualquier otra explotación derivada o complementaria. Industriales: Industrialización, procesamiento, elaboración, fabricación, importación, explotación y comercialización de todo tipo de productos y subproductos que hagan al objeto social. Comerciales: comercialización, acondicionamiento, transporte, importación y exportación de cereales y oleaginosas, forrajes, semovientes, lanas y cueros y de los demás frutos y productos originados en la explotación agropecuaria, comisiones, consignaciones y representaciones de los mismos y agroquímicos. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, leasing, administración, explotación, desarrollo, construcción, fraccionamiento, urbanización, loteo y propiedad fiduciaria de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, incluidos los sometidos a regímenes especiales; Turísticas: la explotación turística y deportiva de establecimientos rurales en todas sus formas; el ejercicio de la actividad hotelera, asumir mandatos de dirección y administración de complejos hoteleros, centros vacacionales, alojamientos, agroturismos, apart hoteles, sean estos propios como así también en alquiler; la construcción; la dirección y administración, la locación y toda inversión en inmuebles destinados a la hotelería y/o complejo habitacional, como también la promoción y el desarrollo de actividades inmobiliarias y la dirección y administración por vía directa o mediante sociedades controladas de agencias de viajes y turismo para la promoción de actividades receptoras y recreativas. La sociedad podrá perseguir el objeto social incluso mediante la construcción o la adquisición de hoteles, complejos turísticos y habitacionales, alojamientos, agroturismo, apart hoteles, restaurantes, establecimiento en general, que podrá ceder en locación, también de modo parcial, o bien ejerciendo las

mismas actividades en inmuebles de terceros. Como del mismo modo podrá proceder a adquirir también por leasing, a permutar, a construir, a refaccionar, a alquilar, a arrendar inmuebles en general. **Servicios:** Agropecuarios y de Logística y **Transporte:** transporte nacional e internacional en toda clase medios, en equipos tradicionales y especiales de toda clase de cargas y mercaderías; servicio de depósito de las mismas, su distribución y entrega, aplicación y asesoramiento de logística adecuada a la naturaleza de los bienes a transportar. **Capital:** \$ 180.000,00, dividido por 180.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Juan Manuel Miralpeix, suscribe la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Daniel Jacobo Heffner, suscribe la cantidad de 90.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** **Administrador Titular:** Juan Manuel Miralpeix, DNI N° 29337593, CUIT N° 2029337593-4, constituyendo domicilio especial en Arnaldo Etchart 253 de la ciudad de Cafayate, provincia de Salta; **Administrador Suplente:** Daniel Jacobo Heffner DNI N° 29463462, CUIT N° 20-29463462-3, constituyendo domicilio especial en Ruta nac 40, km 4343 manzana 4 casa 59 Cafayate, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016670

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 4,895.00

OP N°: 100107840

DUPER ACOPIO SALTA SAS

Por instrumento privado, de fecha 25/08/23 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada DUPER ACOPIO SALTA SAS con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social Juan Carlos Dávalos, N° 1.412, – Villa San Lorenzo –Código Postal N° 4.401, provincia de Salta.

Socios: Luis Dubois, DNI N° 28.634.554, CUIL N° 23-28634554-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06/11/1981, profesión: médico veterinario, estado civil: casado, en

primeras nupcias con Paula Sierra López, DNI N° 28.680.414 y; con domicilio en la calle ruta N° 24 km 12 – La Silleta – Rosario de Lerma, provincia de Salta y; Alberto Ricardo Pérez Mainini, DNI N° 29.335.815, CUIL N° 20-29335815-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24/08/1982, profesión: médico veterinario, estado civil: soltero; con domicilio en calle 1° de Julio 128 – Villa San Lorenzo, provincia de Salta.

Duración: el plazo de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **a) Comercial:** 1) Explotación del negocio de frigoríficos industriales, mataderos, abastecimiento de carnes de todo tipo, chacinados y équidos. Carnicerías al por mayor y menor instalación de mercados y ferias para remate y venta de ganado, pollos y carnes. 2) Comercialización, compra, venta, exportación, importación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera de adquirir o transferir, por mayor o menor, por sí o asumiendo representación de terceros, de productos primarios o elaborados relacionados con el objeto social. **b) Industrial:** faenamiento de animales de toda clase en mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de productos y subproductos de origen animal, productos alimenticios en general, productos de o para la explotación agrícola, ganadera, frutícola, avícola, apícola y lechera. También podrá dedicarse a la explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de frutas, carnes, pescados, huevos, aves, y alimentos en general; fabricación de hielo y toda actividad de la industria del frío. Tomar y dar en arrendamiento frigoríficos y cámaras frigoríficas y construirlas por cuenta propia o de terceros o adquirir ya construidas. **c) Agrícolas-Ganaderas:** compartiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos, cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura, tambo, forestación, desmonte o recuperación de tierras áridas para destinarlas a la producción y forestación pudiendo extender hasta las etapas de comercialización e industrialización de los productos derivados de esa explotación, compraventa de hacienda, cereales, oleaginosas frutos del país y productos forestales, arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la producción agrícola ganadera o industria molino o instalaciones para la preparación de alimentos para animales. **d) Servicios:** transporte con vehículos propios o de terceros, dedicados al transporte de cargas en general, dentro del país y desde y hacia el exterior y todas las actividades complementarias o conexas, de publicidad y difusión de una marca propia o de terceros debidamente autorizada. También podrá recibir u otorgar representaciones, comisiones o consignaciones de los productos o servicios que comercializa.

Capital: el capital social es de \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) representado por doscientas veinticinco mil acciones ordinarias nominativas no endosable de \$ 1 (peso uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** los socios suscriben el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Luis Dubois suscribe la cantidad de ciento doce mil quinientas (112.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) ; Alberto Ricardo Pérez Mainini suscribe la cantidad de ciento doce mil quinientas (112.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal hecho mediante certificación contable certificado por el Consejo Profesional debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del

plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administrador Titular:** a Luis Dubois, DNI N° 28.634.554 constituyendo domicilio especial en Juan Carlos Dávalos 1.412 – Villa San Lorenzo – provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Alberto Ricardo Pérez Mainini, DNI N° 29.335.815, con domicilio especial en calle 1° de Julio 128 – Villa San Lorenzo, provincia de Salta. La representación legal de la sociedad será ejercida por el los administradores designados.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00016667

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 4,510.00

OP N°: 100107835

XD INNOVACIONES SAS

Por instrumento privado, de fecha 27 de Abril de 2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada XD INNOVACIONES SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana 13 casa 11 barrio San Ignacio de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socio: Leila Desirée Olarte, DNI N° 45.432.842, CUIT N° 27-45432842-1, de nacionalidad argentina, nacido el 6 de Marzo de 2004, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en manzana 15 casa 6, barrio San Ignacio, Salta Capital.

Plazo de Duración: 5 (cinco años).

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **1)** La construcción, constitución, edificación, urbanización, rehabilitación, planeación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura ya sean de carácter público y /o privado, y en general la realización de toda clase de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza, incluyendo la realización de obras complementarias, conexas y accesorias. **2)** Gestionar, promover y llevar a cabo y ejecutar toda clase de desarrollos inmobiliarios, prestando asistencia técnica y supervisión en toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y en todo tipo de construcciones y desarrollos. **3)** Gastronomía y Entretenimiento **a)** Producción, elaboración y almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, incluyendo sin que implique limitación, cervezas, vinos, licores, bebidas blancas, afines y derivados, en establecimientos propios, de terceros o asociados con terceros, producción, elaboración y

almacenamiento de bebidas no alcohólicas, producción de vinos, espumantes, subproductos derivados de la uva, venta, fraccionamiento, despacho y distribución de los mismos; **b)** Elaboración, producción, fabricación, venta, comercialización y distribución mayorista y minorista en el mercado interno y/o externo de productos alimenticios en general, en todas sus etapas comidas elaboradas y pre-elaboradas, productos de panificación por horneado, congeladas confitería, pastelería, repostería, masas frescas y secas, chocolatería, pastas frescas y secas; dulces caseros, comercialización de productos alimenticios en polvo, disecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, smoothies, licuados, variedades de café de filtro, productos procesados y semi procesados, en curso de elaboración o terminados con su empaque, **c)** Comercialización, en el mercado interno o externo, en todas sus etapas incluyendo sin que implique limitación, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, otorgamiento de franquicias, transporte y distribución por mayor y por menor, de todo tipo de bebidas, incluso alcohólicas, vinos, cervezas, licores, bebidas blancas afines y derivados así como cualquier otro producto destinado al consumo, ya sea que se encuentren en estado primario o hayan sido elaborados o semielaborados en establecimientos propios o de terceros. Prestación de servicios de producción, elaboración, almacenamiento de bebidas alcohólicas artesanales e industriales de todo tipo, bebidas no alcohólicas en establecimientos propios arrendados u obtenidos en comodato u otro carácter; **d)** Instalación y explotación comercial de negocios del ramo bar, restaurante sandwichería, cerveza artesanal confitería, pizzería, cafetería para la venta de toda clase de productos alimenticios, elaborados semielaborados y expendio de bebidas, participación en ferias y exposiciones, catering para eventos públicos o privados, conexión y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales tanto del rubro gastronómico en general como todo lo relacionado al sector de alimentos, entretenimiento y productos de belleza, refrigerios y aprovisionamiento integral de alimentos y elementos para abastecimiento de comedores, centros comerciales e industriales; **e)** Explotación comercial y/o aprovisionamiento de equipamiento gastronómico y afines de servicios de catering de lunch para fiestas con productos elaborados por cuenta propia y/o de terceros; (Aclaración: redacción del objeto social les corresponde a los socios -conforme art. 36 inc. 4 Ley N° 27.349-, y teniéndose en cuenta las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349.)

Capital: \$ 300.000, dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 3.000 y un voto cada una, suscripta por Leila Desirée Olarte. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de depósito bancario debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** como Administrador Titular: Leila Desirée Olarte, DNI N° 45.432.842, CUIL N° 27-45432842-1 constituyendo domicilio especial en manzana 15 casa 6 B° San Ignacio Salta provincia de Salta y Administrador Suplente: Gonzalo Emanuel David Olarte, DNI N° 28.738.572, CUIL N° 20-28738572-3, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en manzana 15 lote 6 B° San Ignacio Salta provincia de Salta República Argentina, constituyendo domicilio especial en manzana 15 lote 6 B° San Ignacio Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016665
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 4,510.00
OP N°: 100107811

ZAHUA SRL

Por instrumento privado de fecha 11 de Julio del 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada ZAHUA SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Superí 137, B° Mosconi, de la Ciudad de Salta Capital.

Socios: Huanca Rafael Tomás, DNI N° 21.896.353 CUIL N° 20-218963537, argentino, nacido el 24/11/1970, de estado civil casado, profesión empresario, con domicilio real en calle Superí 137, B° Mosconi, Salta Capital, provincia de Salta y Zabala Anabel Luz, DNI N° 38.101.922, CUIL: 27-38101922-0, argentina, nacida el 30/06/1994, de estado civil casada, profesión Licenciada en Turismo, con domicilio real en calle Los aromos y Martin fierro S/N B° Tierra Buena, Vaqueros, provincia de Salta, ambos socios casados entre sí.

Plazo de Duración: cincuenta años (50 años).

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina a: a) La prestación de servicios de lavandería, incluida en ella el lavado, higienización y sanitización de cualquier prenda de vestir o ropa, entendiéndose por ropa, remeras, mangas largas y cortas, trajes, pantalones, jeans, tapados, camperas, camisas, pulovers, buzos, tanto de sexo femenino como masculino y/o cualquier otra prenda de vestir. Además, la sociedad se dedicará a la prestación de servicio de lavandería para empresas en especial cadenas hoteleras, hostel o sistemas de locaciones para alquileres temporarios (Booking, Airbnb, y/o cualquier aplicación que surja con posterioridad).-b) Hotelería: La explotación de la actividad hotelera en todas sus clases, tales como hoteles, hostales, hospedajes, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin almuerzo, con o sin desayuno, y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería. c) Comercialización: de productos, insumos, maquinarias, materiales de lavado y limpieza. Exportación e importación de maquinarias, insumos y productos relacionados con la limpieza en general. – d) Marketing Digital: Desarrollo, creación, implementación y dedicación de publicidad escrita, gráfica, digital, marketing, diseño, edición y digitalización de contenidos. Desarrollo, comercialización y venta de proyectos de base tecnológica tales como portales web, portales de e-commerce, webs institucionales, aplicaciones móviles para cualquier tipo de dispositivo, etc. Desarrollo, comercialización, venta y soporte en diseño de marca, publicidad, social media, servicios de marketing y marketing digital, y cualquier otro bien o servicio conexo o vinculado con sistemas informáticos y/o de comunicación y publicidad digital.

Capital: El capital social se fija en \$ 600.000,00, dividido en seiscientas 600 cuotas sociales de \$ 1.000 valor nominal cada una, y de un voto por cuota, suscriptas por Huanca Rafael

Tomás en trescientas 300 cuotas sociales y Zabala Anabel Luz en trescientas 300 cuotas sociales. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en el plazo de dos años.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a dos gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. **Administradores:** Huanca Rafael Tomás, DNI N° 21.896.353 con domicilio especial en calle Superí 137, B° Mosconi, Salta Capital, provincia del mismo nombre y Zabala Anabel Luz, DNI N° 38.101.922, con domicilio especial en calle Superí 137, B° Mosconi, Salta Capital, provincia del mismo nombre.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el Ejercicio económico finaliza el 31 de mayo de cada año

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS, A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016664

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 2,860.00

OP N°: 100107810

GRUPO INVERSSA SAS

Por instrumento privado, de fecha 31 de Julio del 2023 y adenda de fecha 23/08/2023, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GRUPO INVERSSA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle La Florida 47 de la Ciudad de Salta.

Socio: Monguillot Guillermina, DNI N° 31.901.483, CUIT N° 27-31901483-2, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de octubre de 1985, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en Ruta Provincial 28 km 9.5 s/N°, Castellanos, Villa San Lorenzo, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o en cualquier forma, a las siguientes actividades: a) Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. b) Administración de propiedades inmuebles y negocios propios o de terceros. c) Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. d) Constitución y/o administración de fideicomisos para la construcción de inmuebles, loteos, urbanizaciones. e) Reformas y/o mejoras de inmuebles bajo la modalidad de locación de obra. f) El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo –sin que esto implique limitación– adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales,

provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados.

Capital: \$ 300.000,00 dividido por 100 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 3.000 y un voto cada una, suscriptas por Monguillot Guillermina, 100 acciones ordinarias nominativas no endosables. El capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por ciento (25 %) y el saldo en el plazo de dos (2) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Monguillot Guillermina, DNI N° 31.901.483, CUIT 27-31901483-2, constituyendo domicilio especial en la Ruta Provincial 28 km 9.5 s/n, Castellanos, Villa San Lorenzo, en la Ciudad de Salta, provincia de Salta. Administrador Suplente: Ramírez José Eduardo, DNI N° 17.792.282, CUIT 20-17792282-0, constituyendo domicilio especial en Los Inciensos 76 B° Tres Cerritos, en la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de julio.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS, A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016663

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 2,805.00

OP N°: 100107809

MEAC SRL

Por instrumento privado, de fecha 07 de febrero de 2023 y adendas de fecha 02 de mayo de 2023 y 13 de julio del año 2023, se constituyó la sociedad responsabilidad limitada MEAC SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle 20 de Febrero 204 P 7 oficina C de la ciudad de Salta.

Socios: Mauro Ezequiel Alanis Caceres, DNI N° 38.340.469, CUIT N° 20-38340469-0, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de enero de 1995, profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Pje. Jamaica 55, localidad de San Lorenzo, provincia de Salta. Y Diego Nicolas de Iulus, DNI N° 27.571.974, CUIT N° 23- 27571974- 9 de nacionalidad argentino, nacido el 8 de noviembre de 1979, de profesión empleado de comercio, estado civil soltero, con domicilio en Mza. h lote 5 B° Miracolo San Luis, localidad de Salta provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: emisión y retransmisión de redifusión, venta publicitaria, producción televisión, radio, medios digitales, y papel, venta al por mayor de uniformes y ropa de trabajo, venta al por mayor de máquinas – herramienta de uso general, comercialización de alimentos no perecederos.

Capital: el capital social es de \$ 2.927.100 (dos millones novecientos veintisiete mil cien pesos) representado por 110 (ciento diez) cuotas sociales de valor nominal \$ 26.610 (veintiseis mil seiscientos diez pesos) cada una y con derecho a un voto cada una, suscriptas por socio Mauro Ezequiel Alanis Caceres suscribe 100 (cien) cuotas y el socio Diego Nicolas de Iulus suscribe 10 (diez) cuotas, integrado el capital por socio Mauro Ezequiel Alanis Caceres totalmente en bienes por \$ 2.661.000 (dos millones seiscientos sesenta y un mil pesos) que se consignan en el inventario acompañado, y el socio Diego Nicolas de Iulus integrado por efectivo por \$ 266.100 (doscientos sesenta y seis mil cien pesos) que se consignan en el inventario acompañado.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de 3 (tres) gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. **Administradores:** designación de gerente. Se designa como Gerente: a Mauro Ezequiel Alanis Caceres DNI N° 38.340.469, CUIT N° 20-38340469-0, domicilio especial 20 de Febrero 204, localidad: Salta, departamento Salta; provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad opta por prescindir de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016662

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 2,090.00

OP N°: 100107808

G TRADE SAS

Por instrumento privado, de fecha 07 de agosto del 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada G TRADE SAS, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Deán Funes 825, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socio: Lizardo Renato Gonzalez, argentino, DNI N° 24.153.194, CUIL 20-24153194-6, nacido el 24 de agosto de 1974, de profesión licenciado en comercio exterior, estado civil soltero, domiciliado en la calle Deán Funes 825, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: tendrá una duración de 99 años contados a partir de la fecha de suscripción del estatuto social.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: 1) Comercio Exterior: a) la prestación de servicios de despachante de aduana, transporte nacional e internacional, logística, trading y broker

internacional, búsqueda de mercados internacionales, consultoría, comercialización nacional e internacional, contratación de fletes de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de seguros, estiba en puertos, alquiler de depósitos. Asimismo será actividad de la sociedad la realización de todo tipo de servicio para la carga, descarga, traslados, movimientos, almacenamientos, y estibajes. Gestiones y actuaciones ante bancos y organismos oficiales y/o privados, Afip, Aduana, Secretaria de Comercio; logística operativa integral; b) la comercialización importación y/o exportación, distribución de todo tipo de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto social incluyendo software, obras de arte, ciencia y tecnología. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales, c) Prestar servicios de depósito y almacenamiento de todo tipo de bienes muebles y mercaderías en general. 2) Inmobiliaria: la empresa podrá comprar, vender, arrendar, permutar, lotear y/o subdividir, administrar, fraccionar inmuebles urbanos o rurales, actuar como fiduciario, incluso todas las operaciones estipuladas en las leyes reglamentarias sobre inmuebles, necesarias para el cumplimiento de su objeto. Desarrollo de proyectos inmobiliarios residenciales, comerciales o industriales. 3) Constructora: a) La construcción, edificación o remodelación y alquiler de casas, chalets, residencias, edificios, inclusive bajo el régimen de la ley de propiedad horizontal, de complejos urbanísticos o de descanso, la realización de todo tipo de obras civiles, privadas y/o públicas y de ingeniería, en terrenos propios o de terceros; la ejecución y realización de planes urbanísticos y todo lo relacionado con la construcción; b) Diseño, desarrollo, compra, venta, distribución y construcciones civiles y/o industriales para uso y/o beneficios propio o de terceros, o para la obtención de renta y/o su explotación, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos, la administración, la construcción y/o reparación de obras civiles y/o industriales; c) Venta, compra, adquisición y distribución, reparación, mantenimiento de maquinarias e instalaciones de todo tipo; asesoramiento, estudio y confección de proyectos de obras de ingeniería, maquinaria e instalaciones de carácter público y privado, comprendiendo su dirección y administración; d) La compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o de cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social y otras relacionadas para el cumplimiento del mismo. 4) Ambiental: estudios de superficies y subterráneos, gestión de los recursos naturales y el medio ambiente, estudios de suelos y perforaciones de pozos, inspecciones y direcciones técnicas de obras. Podrá realizar, perforaciones de pozos y recuperación de pozos destinados al abastecimiento de agua potable, riego de plantaciones, industrial y uso ganadero; manejo, recuperación e inyección de fluidos, propuestas y ejecución de obras de captación de agua superficial y subterránea, relevamientos topográficos para proyectos hidráulicos, locación de obras, mapas mineros, planos de riesgos ambientales, estudios de impacto ambiental, evaluación ambiental y manejo sustentable de los recursos hídricos y otros recursos naturales; estudios y manejo de suelos para proyectos agrícolas y ganaderos, recuperación y saneamiento de suelos, recursos hídricos y otros recursos naturales. 5) Industrial: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias, ganaderas, mineras y petroleras; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales

manufactureras de todo tipo; iv) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; v) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vi) Inmobiliarias y constructoras; vii) Inversoras, financieras y fideicomisos; viii) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. 6) Prestación de Servicios: a) Actuando como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propios o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; b) Dando servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración terrestre y aérea, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia, c) Construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; sondajes geofísicos; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; d) Representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, aeronaves, equipos y maquinarias, paneles solares o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera y energética; e) Servicio de transporte de cargas, cosas, bienes y valores por medio de automotores y otros, conforme a las normas que rigen tales actividades en el orden nacional e internacional; e) Gastronómicos, limpieza y mantenimiento en campamentos mineros; f) Instalación, construcción y de diseño de soluciones para proyectos de energías renovables; en especial, diseño, construcción, y montaje, servicio técnico, mantenimiento y soporte, compra y venta, comercialización de paneles solares y accesorios afines a la industria eléctrica y energética; g) Ejercicio de representaciones, mandatos, gestiones de negocios relacionadas con el objeto social.

Capital: \$ 225.000 (pesos doscientos veinticinco mil) representado por 225.000 (doscientos veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social, es decir, la cantidad de 225.000 (doscientos veinticinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Integración: El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante comprobante de Depósito Bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa Administrador Titular: a Lizardo Renato Gonzalez, argentino, DNI N° 24.153.194, CUIL N° 20-24153194-6, constituyendo domicilio especial en la sede social y Administrador Suplente: a Enzo Gustavo Gonzalez, argentino, DNI N° 27.866.811, CUIL N° 20-27866811-9, nacido el 30 de abril de 1.980, de profesión licenciado en comercio exterior, estado civil soltero, domiciliado en la calle Deán Funes 825 de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta, constituyendo domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016661
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100107807

ASAMBLEAS COMERCIALES

LUIS GÜEMES SA

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 13:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que refiere el art. 234 inc. L de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio económico N° 52 cerrados el 31 de agosto de 2022.
- 2) Elección de síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

Dr. Nicolas G. Dagum, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016610
Fechas de publicación: 20/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100107737

SANATORIO MODELO SA

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social y en la Ley General de Sociedades (la "LGS"), SANATORIO MODELO SA convoca a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** (la "AGO"), que se celebrará el **5 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 horas del mismo día en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum correspondiente, en el domicilio de calle Córdoba 295, segundo piso de la ciudad de Salta, provincia de del mismo nombre, a los efectos de considerar y resolver el siguiente

Orden del Dia

- 1) Consideración y resolución sobre la designación de dos accionistas para firmar el Acta de la AGO juntamente con el señor Presidente.
- 2) Consideración y resolución sobre las razones por las que se realiza la convocatoria de la AGO fuera del plazo establecido por el artículo 234 último párrafo de la LSG.



3) Consideración y resolución sobre la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo y demás documentos previstos en el artículo 234 inciso 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2022.

4) Consideración y resolución sobre la gestión del Directorio.

5) Consideración y resolución sobre la fijación del número de directores y designación de miembros titulares y suplentes

Nota: se recuerda a los señores accionistas que a los fines de cumplimentar con lo normado por el artículo 238 de la LGS, para concurrir a la AGO: (i) deberán remitir la correspondiente comunicación de asistencia, hasta tres días hábiles antes de su realización (29/09/2023 inclusive), (i.1) al domicilio legal de la sociedad sito en calle Mitre 478 de la ciudad de Salta, o (i.2) al correo electrónico de la Sociedad: josefina@smodelo.com.ar y/o josefinaschiavoni@hotmail.com para el supuesto de no poder materializarse la AGO en modo presencial, en cuyo caso la AGO se concretará en el modo virtual a través de la plataforma Zoom, el mismo día y hora fijados para la convocatoria, recibiendo los socios, con antelación, en los correos electrónicos que deberán denunciar, las respectivas IP y Clave para poder incorporarse a la reunión (art. 158:a CCyC), (ii) deberán presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de a los fines de su acreditación y firma en el Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales.

Luis Maria Canelada, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 - 00016609

Fechas de publicación: 19/09/2023, 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023

Importe: \$ 20,350.00

OP N°: 100107736

LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2023 (Ej. N° 27 - período 01/07/22 al 30/06/23) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadros Técnicos; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 27 cerrado el 30/06/2023;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 27 al 30 de Junio de 2023;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 27;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 27;
- 7) Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres (3) Ejercicios;
- 8) Elección de un director independiente por el término de tres (3) Ejercicios - s/Resol. SSN N° 1119/18;



- 9) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
10) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
11) Comentarios y perspectivas sobre la situación económica en general y el mercado asegurador en particular, incremento de capitales según Resolución SSN 1116/2018 de fecha 28/11/2018;

Nota 1: de acuerdo a nuestros Estatutos: **artículo N° 6:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. **Depósito de Acciones:** artículo 238 Ley 19.550: los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016608

Fechas de publicación: 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023

Importe: \$ 8,250.00

OP N°: 100107735

AVISOS COMERCIALES

IVEN SAS - INSCRIPCIÓN DE ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 24 de mayo de 2022, la sociedad decidió designar nuevas autoridades, por tiempo indefinido, quedando el Órgano de Administración conformado de la siguiente manera: (i) Administrador Titular: Mateo Roberto Marengo, DNI N° 28.634.225, CUIT N° 20-28634225-7, domicilio especial en Santa Fe N° 675, de la Ciudad de Salta. (ii) Administradora Suplente: María Constanza Quinteros, DNI: N° 31.644.338, CUIT: 27-31644338-4, domicilio especial Santa Fe N° 675, de la Ciudad de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 - 00016668

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100107838



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

CÁMARA DEL TABACO DE SALTA

Conforme lo dispuesto en el artículo 38° y concordantes de los Estatutos Sociales, convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede de la Cooperativa de Tabacaleros de Salta Ltda., sita en Estación Alvarado, de la localidad de Salta Capital, el **DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 17:00, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la presente Asamblea.

2°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Recursos y Gastos e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al Ejercicio N° 60 finalizado el 30 de abril de 2023.

4°) Elección de las siguientes autoridades:

-Vicepresidente por dos períodos.

-Prosecretario por dos períodos.

-Protesorero por dos períodos.

-Vocal Titular 2° por dos períodos.

-Vocal Titular 4° por dos períodos.

-Vocal Titular 6° por dos períodos.

-Vocal Suplente 2° por dos períodos.

-Vocal Suplente 4° por dos períodos.

-Vocal Suplente 6° por dos períodos.

-Tres miembros titulares del Organo de Fiscalización por un período.

-Tres miembros suplentes del Organo de Fiscalización por un período.

Notas: el artículo 44° de los Estatutos Sociales establece: el quórum de las Asambleas será formado con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada sin haberse obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Asimismo se recuerda a los Sres. asociados que en virtud de lo dispuesto en el art. 2° del Reglamento para el Acto Eleccionario de la Cámara del Tabaco de Salta, las listas o boletas de candidatos deberán ser presentadas para su oficialización, al menos siete días hábiles antes de la fecha y hora de la elección, avaladas por un mínimo del diez por ciento (10%) de socios en condiciones estatutarias para intervenir en la Asamblea, no pudiendo un socio avalar más de una lista.

Requisitos formales: los avales de las listas deberán presentarse en hoja donde se detallen en cada una de ellas: fecha, nómina de candidatos y cargos a ocupar; seguida por los avales, aclarando nombre y apellido, DNI y firma. Todas las hojas deberán estar firmadas por los apoderados.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00016685

Fechas de publicación: 22/09/2023

Importe: \$ 2,970.00

OP N°: 100107868

COOPERATIVA DE VIVIENDA 30 DE OCTUBRE LIMITADA- CAFAYATE

La Comisión de la Cooperativa de Viviendas 30 de Octubre Ltda. Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023** a horas 19:00 en el domicilio de la sede social, ubicado en calle Alvarado s/N° de la Localidad de Cafayate, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración de las Memorias, Balance General, y cuadro anexos correspondientes a los periodos 2019 – 2020 – 2021 – 2022.
- 4) Informe de Sindico:
- 5) Elección y renovación de autoridades.

Alberto G. Palacios, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00016674
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100107845

CENTRO VECINAL VILLA SAAVEDRA – TARTAGAL

La Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Saavedra de la Ciudad de Tartagal, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a una **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 22 DE OCTUBRE 2023**, a las 17:00 horas en las instalaciones de nuestra entidad, calle Castelli y Cabildo, B° Villa Saavedra, donde se tratará el siguiente:

Orden del Día:

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
 - 2°) Elección de 2 socios para firmar el Acta de Asamblea.
 - 3°) Tratamiento, consideración y aprobación de los Balances, Memoria, e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios 2020, 2021 y 2022.
 - 4°) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
- TARTAGAL, 8 de Septiembre de 2023.**

Angel Martínez, PRESIDENTE – Ricardo Leguizamón, SECRETARIO – Mario Ochoa, TESORERO

Factura de contado: 0011 – 00016666
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100107834

CENTRO MUNICIPAL DE SOCORROS MUTUOS

La Comisión Directiva del Centro Municipal de Socorros Mutuos convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 13:00 en el local sito en calle General Paz N° 190 de esta ciudad de Salta para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 2°) Consideración de la memoria presentada por el Órgano Directivo, Balance General, cuenta de gastos y recursos, inventario y el informe de la Junta Fiscalizadora correspondientes a los Ejercicios económicos finalizados al 31/12/2022.
- 3°) Designación de dos socios para refrendar el Acta.

Nota: transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la Asamblea y sin conseguir quórum, la Asamblea sesionará válidamente con los asociados presentes conforme a Estatuto vigente.

Carlos Dante Armengot, PRESIDENTE – Gerardo Daniel Armengot, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016641
Fechas de publicación: 21/09/2023, 22/09/2023
Importe: \$ 1,320.00
OP N°: 100107782

AVISOS GENERALES

ASOCIACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA – FILIAL SALTA RESOLUCIÓN DE COMISION DIRECTIVA

VISTO

La situación económica nacional y provincial que lleva a la suba de precios y/o costos de las prestaciones médicas en general y por lo tanto la actualización la facturación del Instituto de Salta por gastos de coseguro se realiza en forma mensual.

Y CONSIDERANDO

Que el sistema de coseguro por su carácter solidario requiere mantener la calidad y cantidad de las prestaciones que se reconoce y por los nuevos beneficios que se agregaron, resulta necesario realizar una actualización de la cuota mensual que aportan los afiliados al Sistema de Coseguro de ATSA, por lo tanto se aplica un 25 % de aumento a la cuota vigente.

Por lo tanto la Comisión Directiva de ATSA – FILIAL SALTA

RESUELVE

Art. 1°) Fijar a partir del 1° de octubre del 2023 la CUOTA DE COSEGURO en el monto de \$ 13.200.00.

Art. 2°) Fijar la cuota de coseguro para el familiar adherente \$ 18.200.00.

Para monotributista y particulares \$ 24.500.00 por persona.

Para el sector de jubilados fijar una cuota de \$ 12.000.00 para el afiliado jubilado, con un adicional de \$ 1.600.00 por cónyuge y/o hijos.

Art. 3°) Publicar por un día en el Boletín Oficial la presente Resolución.

SALTA, 20 de Setiembre del 2023.

Eduardo Abel Ramos, SECRETARIO GENERAL

Factura de contado: 0011 - 00016677
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 2,200.00
OP N°: 100107853

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.547 DE FECHA 06/09/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECRETOS
DECRETO N° 572
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

- Pág. N° 13
OP: 100046238

Donde Dice:

ARTÍCULO 7°.- Apruébese, con encuadre en Ips artículos 7°...

Debe Decir:

ARTÍCULO 7°.- Apruébese, con encuadre en los artículos 7°...

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012276
Fechas de publicación: 22/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107886

EDICIÓN N° 21.549 DEL 8/09/2023

SECCIÓN COMERCIAL
AVISOS COMERCIALES
TRANSPORTE LEONARDO (TL) SAS - INSCRIPCIÓN DE ADMINISTRADOR TITULAR

O.P. N° 100107495

- Página 95/96

Donde dice

(...) **Socio:** Leonardo Exequiel Hoyos, DNI N° 33.089.975, CUIL N° 20-33089975-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio real en manzana 471 A, casa 05, barrio El Huaico, de la localidad de Salta, provincia de Salta (...).

(...) **Administradores:** Administrador Titular: Leonardo Exequiel Hoyos, DNI N° 33.089.975,

CUIL N° 20-33089975-1, constituyendo domicilio especial en manzana 471 A, casa 05, barrio El Huaico, de la localidad de Salta, provincia de Salta (...).

Debe decir

(...) **Socio:** Leonardo Exequiel Hoyos, DNI N° 33.089.175, CUIL N° 20-33089175-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11 de agosto de 1987, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio real en manzana 471 A, casa 05, barrio El Huaico, de la localidad de Salta, provincia de Salta (...).

(...) **Administradores:** Administrador Titular: Leonardo Exequiel Hoyos, DNI N° 33.089.175, CUIL N° 20-33089175-1, constituyendo domicilio especial en manzana 471 A, casa 05, barrio El Huaico, de la localidad de Salta, provincia de Salta (...).

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00016692
Fechas de publicación: 22/09/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100107882

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 11.313.285,60
Recaudación del día: 21/9/2023	\$ 28.515,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.341.800,60

Fechas de publicación: 22/09/2023
Sin cargo
OP N°: 100107888

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



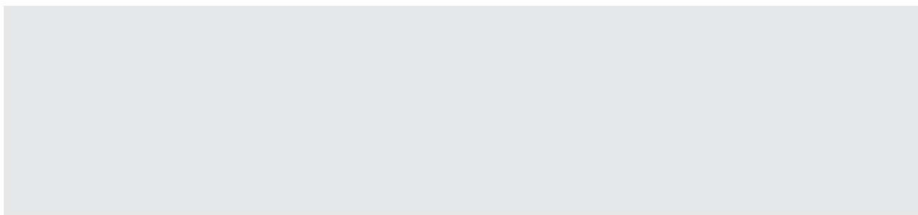
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar